



| PROCESO   |   |                     |  |                   |
|---|---|---------------------|--|-------------------|
| GESTIÓN CONTRACTUAL   |   |                     |  |                   |
| NOMBRE DEL FORMATO  |   |                     |  |                   |
| CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA |   |                     |  |                   |
| CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN                                     |   |                     |  |                   |
| Pública   | X | Pública Clasificada |  | Pública Reservada |

**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA SUPLIR LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD**

**LA DIRECTORA DE LA REGIONAL ATLÁNTICO DEL SENA**

**CERTIFICA**


Que el Despacho Regional Atlántico requiere contratar la prestación de servicios profesionales de (01) persona natural para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el Estudio previo que soportará la futura contratación.


Que para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998 y compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la Resolución nro. 2862 de 2025 y la Circular 219 de 2025 y una vez revisada la planta de personal del Despacho Regional, se evidencia la inexistencia de personal suficiente que cuente con la idoneidad que requiere el desarrollo de las actividades principales demandadas, lo que implica la contratación del servicio cuyo objeto es *“Prestar los servicios profesionales para brindar el servicio de orientación ocupacional con enfoque diferencial y contribuir al cumplimiento del indicador personas orientadas y colocaciones de población víctima del desplazamiento por la violencia; asimismo, apoyar la inclusión de esta población en la oferta institucional”*.

Que, por lo anterior, se cumple con el supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos. No obstante, la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

El presente documento se suscribe en Barranquilla a los veintitrés (23) días del mes de enero del 2026

**JACQUELINE ROJAS SOLANO**  
**DIRECTORA REGIONAL ATLÁNTICO**

Proyectó: Clara Correa Banquez – Apoyo Jurídico Despacho 

Revisó: Natali Pantano Pinzón – Abogada Despacho 

Vo. Bo. Hernan Berdejo Martínez – Coordinador de la Agencia Pública de Empleo 